



CAPITANIA GENERAL  
DE LA 5.<sup>o</sup> REGION MILITAR

JUZGADO núm. ALCALIZ

C/Vieja Guardia 2,3<sup>o</sup>.

Ref. al núm. 83.

Regt<sup>a.</sup>

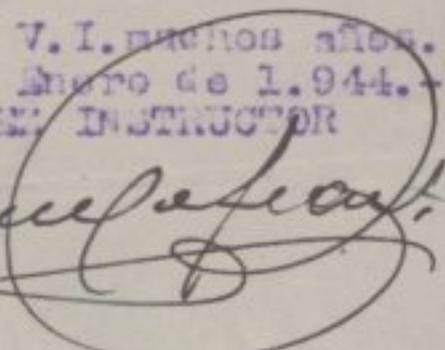
185

Excmo<sup>o</sup>, sr.

Para los efectos que procedan adjunto me complazco remitir a V. I. testimonio de la resolución recaída en el P.S.O. nº 2040-41, instruido en este Juzgado contra el vecino de Puebla de Aljar (Teruel) JOSE ALMENDRO VARGAS, esperando de la atención de V. I. se digne ordenar sea remitido a este Juzgado el oportuno acuse de recibo para constancia en autos.

Dios guarda a V. I. muchos años.  
Zaragoza s 24 de Enero de 1.944.

M. CAPITAN JUEZ INSTRUCTOR



EXMO SR. PRESIDENTE DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL

T E R U E L . -

PAULINO LOPEZ PERALTA, TENIENTE DE JUNGLADO EN EL Régimen de ALCAÑIZ Y DEL  
PROFESOR DE FISICA EN EL CURSO ORDINARIO N° 2640-41 INSTRUCCION CONTRA JOSE  
SOMERALO PELAQUE, POR EL PRECUELO DELLA DE AYUDAR A LA REBELION, DEL QUE  
SE JUZGUE INSTRUCCION EL CAPITAN DE AVIACION D.P.T. Y HABRÁ PAZILLE.-

C O N T I N U O: Que al folio 68 obra diligencias a No. 5172  
del Cr. Juez que copiada literalmente dice:.-RETIRO, TAMBIEN: que el mismo ex-  
iste en este procedimiento n° 2640-41 instruido contra JOSE SOMERALO  
PELAQUE, fué procesado por los hechos; intervino en la detencion del  
Director de la azucarera del Bajo de Aragón, como presidente del primer  
Comité Revolucionario, mostrando entusiasmo y por la causa marxista.  
Lo que ha quedado devirtuado por la prueba científical y en parte  
por las autoridades de dicha localidad, y que como individuo del Co-  
mité, no intervino en delito alguno y sabiendo todos con lo que se  
en una buena persona.-CONTINUACION: Que a juicio del que provee la  
pena que ha correspondido en su dia al procesado por los hechos relatados  
a de ser inferior a la de 20 años y un dia, de prisión mayor,  
por lo que procede remitir este procedimiento al consejo en virtud  
de lo establecido en la orden de prisión 30 de julio de 1.943.-Vista  
la orden citada y protestos de apercibimiento.-Tomo el presente proce-  
dimiento en consulta al Ilmo. Tr. Auditor de Guerra de la Región,  
en virtud de lo establecido en la orden antes citada.-Lo manda y  
firma: "., de lo qd yo el Secretario soy fe.-MARÍ, firmado y rubri-  
cado.- Paulino Lopez, firmado y rubricado.-"

Al folio 69 consta dictamen del Ilmo. Tr. auditor de Guerra  
de la Región, el cual dice: "Exmo. Tr.-Se ha instruido la presente  
causa numero 2640-40 para encarecer la actuación del procedido JUZGADO  
SOMERALO PELAQUE durante el periodo rojo.- De las diligencias prac-  
ticadas en la misma resulta acreditado que el procedido JUZGADO  
SOMERALO PELAQUE, de significación política izquierdista, realizó durante  
dicho período de tiempo actos que pudieran revestir carácter de  
delito. Pero teniendo en cuenta la amplitud de crímenes que inspiran  
todas las revoluciones adoptadas por el Gobierno en orden a la re-  
presión de las responsabilidades criminales contraídas con ocasión  
del alzamiento Nacional, y sus disposiciones complementarias, y en con-  
sideración además, a que la violencia penal de la conducta del pro-  
cedido no es lo suficiente grave para justificar en razón de la pena  
de las que actualmente producen la prisión del reo, publica V.E. deore-  
tar el sobreseimiento provisional de la presente causa con arreglo a lo  
disponible en el numero 1 del artículo 508º del Código de Justicia  
Militar.- Si V.E. así lo acuerda, volverán las actuaciones a su In-  
structor para notificación, libertad definitiva del procedido, sin que sea  
enviada sujeta a otras responsabilidades comisión de la Comisión al  
Consejo Supremo de Justicia Militar, o la Audiencia Provincial de Teruel  
y traducción.-V.E. no obstante seolverá.- Zaragoza, 22 de diciembre  
de 1.943.-El auditor.-Inleggible, firmado y rubricado.-"

Al folio 70 siguiente consta del Exmo. Tr. Oficio General de  
la Región en el que se lee: En Zaragoza a 27 de Diciembre de 1.943.-  
Se agrega más tarde son el procedimiento dictaminado al juzgado y por sus  
propios fundamentos acuerdo el sobreseimiento provisional del proce-  
dente acto de. - acon los auto's a su instructor por el juzgado de Alcañiz  
en este Plaza, para la práctica de cuantas diligencias se proponen.-  
L. CAPITAN GEN. T.J. - Inleggible.- Firmado y rubricado.-

Y para que conste y su remisión a la Audiencia Provincial de  
Teruel, expido el presente testamento con el Voto del Tr. Juez  
Zaragoza a veinticuatro de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.-

V. P.

Mart



Paulino Lopez  
GOBIERNO  
DE ARAGON